

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 420

PERIODO LEGISLATIVO 2017

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 199/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2375/17. QUE RATIFICA CONVENIO DE DONACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA EMPRESA Y.P.F. SOCIEDAD ANÓNIMA.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

---

---

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 2502	HORA 15:45
06 SEP 2017	
Patricio DOCKSEY DOWLING Compartamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 199  
GOB.

USHUAIA, 05 SET. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2375/17, por el cual se ratifica el Convenio de Donación, registrado bajo el N° 17987, celebrado con la empresa YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por su Presidente, el señor Miguel Ángel GUTIERREZ, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Legislativo SECRETARÍA LEGISLATIVA	
11 SEP 2017	
N° 420	FIRMA

Para Sec. Legislativa. -

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 31 AGO. 2017

VISTO el Convenio de Donación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la empresa YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por su Presidente, el señor Miguel Ángel GUTIÉRREZ; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio fue celebrado en el marco del Convenio registrado bajo el N° 17010, ratificado por Decreto Provincial N° 2386/14 y aprobado por la Legislatura Provincial mediante Ley N° 999, por el cual se ratifica un aporte dinerario destinado a financiar proyectos y programas enfocados en la infraestructura social, sanitaria y cultural para el desarrollo sostenible de las diferentes localidades de la Provincia, con motivo de la extensión de las concesiones a las empresas petroleras.

Que en función de ello y ante la solicitud del Ministerio de Salud de la Provincia, la empresa YPF SOCIEDAD ANÓNIMA donará dos (2) tomógrafos nuevos, uno para el Hospital Regional de Río Grande y el otro para el Hospital Regional de Ushuaia, para atender a las necesidades de la población de la Provincia.

Que el mismo fue suscripto con fecha once (11) de mayo de 2017 y se encuentra registrado bajo el N° 17987, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Donación registrado bajo el N° 17987, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la empresa YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por su Presidente, el señor Miguel Ángel GUTIÉRREZ, de fecha once (11) de mayo de 2017, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

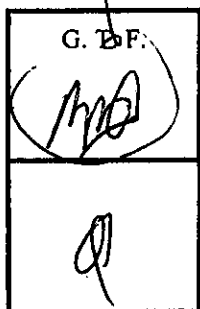
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO N° 2375 / 17

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registre  
D.G.O.C. y R.-S.L. y T.

C.P. José Daniel LABROCA  
Ministro de Economía

Dra. Rosana Andrea BELTRONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

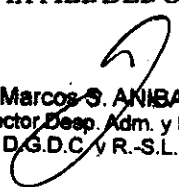


**CONVENIO DE DONACIÓN**

En la ciudad de Río Grande a los 11 días del mes de mayo de 2017 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), representada en este acto por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Dra. Rosana Bertone, (en adelante la "PROVINCIA" y/o el "DONATARIO") por una parte y por la otra YPF S.A., representada en este acto por el Sr. Miguel Angel Gutiérrez, en su carácter de Presidente de YPF S.A. (en adelante "YPF" y/o el "DONANTE"), y en forma conjunta las "PARTES", convienen en suscribir el presente Convenio de Donación, y considerando:

- I. Que YPF, conjuntamente con las compañías Petrolera LF Company S.R.L y Petrolera TDF Company S.R.L., es titular de las concesiones hidrocarburíferas "Tierra del Fuego", "Los Chorrillos" y "Lago Fuego", en adelante las ÁREAS;
- II. Que en ocasión de la negociación del Acuerdo de Extensión de concesiones de las ÁREAS, las Concesionarias ratificaron su compromiso y voluntad de afirmar su presencia en las comunidades donde desarrollan sus actividades, a través de la cooperación y contribución con ellas.
- III. Que con fecha 2 de octubre de 2014, YPF y la PROVINCIA suscribieron un Acta Acuerdo ratificada por el Decreto Provincial N° 2386/14 en virtud de la cual YPF ratificó un aporte total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES (USD 3.000.000) para destinarlos a financiar proyectos y programas enfocados en la infraestructura social, sanitaria y cultural, para el desarrollo sostenible de las diferentes localidades de la Provincia, y que esta aceptó disponiendo que instruiría a los organismos provinciales correspondientes para que establezcan los proyectos de apoyo social a los que serían destinados dichos fondos.
- IV. Que dentro de ese marco, con fecha 11 de mayo de 2015 la PROVINCIA e YPF suscribieron un Acuerdo de Donación para la adquisición de un Resonador Magnético para el Hospital Regional de Ushuaia.
- V. Que posteriormente el Ministro de Salud de la Provincia, mediante Nota de fecha 2 de enero de 2016, solicitó el re direccionamiento de los fondos destinados a la compra de un Resonador Magnético para el Hospital de Ushuaia; y requirió que dicho fondo fueran destinados a la adquisición de dos tomógrafos computados; un tomógrafo de al menos 80 cortes por segundo para el Hospital Regional Ushuaia y un tomógrafo standard para el Hospital Regional de Río Grande.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



- VI. Que en igual sentido, mediante Nota N° 67/16 de fecha 5 de enero de 2016, el Ministro de Salud remitió la fundamentación para el redireccionamiento de los fondos.
- VII. Que mediante Decreto Provincial N° 639/2016, se dejó sin efecto el Decreto Provincial N° 1065/15 que había ratificado el Acuerdo de fecha once de mayo de 2015, suscripto entre la PROVINCIA e YPF, por la adquisición de un Resonador Magnético para el Hospital Regional Ushuaia.
- VIII. Que en virtud de ello, están dadas las condiciones para proceder a la compra de los dos tomógrafos nuevos solicitados; uno para el Hospital de Río Grande y el otro para el Hospital Ushuaia, para atender a las necesidad de la población de la provincia, por lo que YPF en el marco de los compromisos de RSE asumidos procederá a su adquisición, descontando el importe de su adquisición del Fondo de RSE oportunamente comprometido.

En virtud de lo antes expuesto, las PARTES convienen en celebrar el presente Convenio de Donación el cual estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO.** YPF dona a la PROVINCIA, dos tomógrafos nuevos, cuyas características se detallan a continuación, con el cargo de asignados a los Hospitales de Río Grande y Ushuaia:

**a. Hospital de Río Grande**

Sistema de Tomografía Helicoidal Computada Multicorte, marca TOSHIBA, modelo AQUILION LIGHTNING de 16 cortes (TSX-035A-4C), nuevo sin uso, adquirido por el DONANTE a la empresa GRIENSU S.A. mediante factura N° 0012-00007519.

**b. Hospital de Ushuaia**

Sistema de Tomografía Computada Multicorte, marca TOSHIBA, modelo AQUILION PRIMER de 160 cortes (TSX-303<sup>®</sup>/B/C), nuevo sin uso, adquirido por el DONANTE a la empresa GRIENSU S.A.

Las partes acuerdan que el costo que insuma la adquisición de los dos (2) tomógrafo detallados en la presente cláusula, su instalación y la capacitación del personal, será detráido del Fondo de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) comprometido por YPF, previa acreditación de los fondos efectivamente desembolsados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registre  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 17987

FECHA 29 AGO 2017

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.



**SEGUNDA: POSESIÓN. ACEPTACIÓN.** El DONATARIO manifiesta que el 31 de marzo recibió del DONANTE la tenencia y posesión del Sistema de Tomografía Helicoidal Computada Multicorte, marca TOSHIBA, modelo AQUILION LIGHTNING de 16 cortes (TSX-035A-4C), correspondiente al Hospital de Río Grande, por lo que acepta de conformidad la donación por ajustarse a lo acordado. Asimismo, en el mismo acto el DONANTE entregó al DONATARIO la tenencia y posesión de los siguientes accesorios:

- Extensión de camilla para ubicación de los pacientes "pies primero". Modelo CAEX – 008A/1B.
- Accesorio para posicionamiento de brazos y cabeza en estudios de tórax y abdomen. Modelo CAAH – 014A/1B.
- Accesorio almohada triangular para reducción de curvatura de columna vertebral. Modelo CAFM – 002A-1A.
- Cabezal específico para pacientes pediátricos. Modelo CTA – HRN.
- Cuna para inmovilización de pacientes neonatos. Modelo CTA – TMB.
- Software <sup>SURE</sup>Subtraction Scan para la adquisición de estudios con Substracción Digital Modelo CHSS-001A/1B.
- Software Orbital Synchronization para Substracción Digital Para Angio TC (<sup>SURE</sup>Subtraction). Modelo CKOS-001A/3B.
- Software Flythrough para endoscopia virtual por tomografía. Modelo CFT-03A/2B.
- Software Colonoscopia virtual por TC Colon View. Modelo CSCV– 001A-2B.
- Software para análisis de vasos sanguíneos Vessel View. Modelo CVV – 001A-2B.
- Dicom MWM (Worklist). Modelo COT-32D/2B.
- UPS DELTA 3 KVA – 208 V.
- Sistema de mantenimiento remoto.

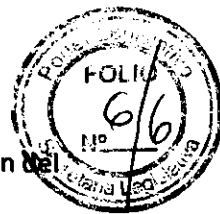
Las PARTES manifiestan que la entrega del tomógrafo correspondiente al Hospital de Ushuaia se concretará con posterioridad dentro del plazo de 40 días a contar a partir de la suscripción del presente, y su recepción se acreditará mediante la suscripción de un acta oportunamente.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

3.1. Son obligaciones del DONATARIO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.



3.1.1. Realizar las mejoras edilicias que resulten necesarias para la adecuada instalación del TOMÓGRAFO en la sala del Hospital que se destine a tal fin.

3.2. Son obligaciones del DONANTE:

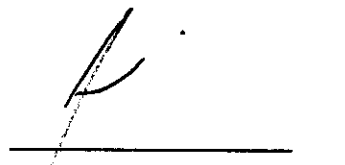
3.2.1. Coordinar con el proveedor la instalación y puesta en funcionamiento de los tomógrafos en las salas de los Hospitales de Río Grande y Ushuaia, una vez que el DONATARIO comunique la finalización de las obras de adecuación.

3.2.2. Coordinar con el proveedor y los Hospitales de Río Grande y Ushuaia la capacitación del personal del Hospital encargado de la operación del equipo.

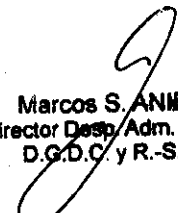
**CUARTA: DOMICILIOS.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, el DONANTE constituye domicilio en 20 de junio 465, 2° H, de la Ciudad de Río Grande, y el DONATARIO en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia. Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el que le corresponde, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 11 días del mes de mayo del año 2017.

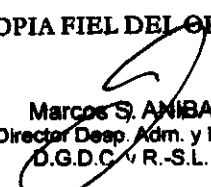
  
DRA. ROSANA BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego.

  
MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ  
Presidente  
YPF

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 17987  
FECHA 29 AGO 2017

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.